03/10/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Las “sociedades profesionales” en el punto de mira de la AEAT

Durante estos últimos años, las sociedades profesionales se han encontrado en el punto de mira de la Agencia tributaria (AEAT) a la hora de elaborar los Planes de Control Tributario. No hace mucho se hacía público el contenido de una nota interna emitida por la AEAT que detallaba las posibles consecuencias fiscales de “interponer” sociedades por personas físicas para el desarrollo de actividades profesionales.

Si bien la AEAT no cuestiona la libertad del profesional de elegir la forma en la que desarrolla su actividad, advierte que esta elección no puede servir para amparar prácticas tendentes a reducir de manera ilícita su carga fiscal.

Se distinguen los siguientes supuestos que, a su juicio, deben ser objeto de estudio:

En primer lugar, determinar si la sociedad dispone de medios materiales y humanos y si esos medios utilizados para prestar el servicio son realmente de la sociedad o bien del propio profesional.

En segundo lugar, en caso de que tanto la sociedad como el profesional dispon

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |